



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria E. Rodríguez Urbina
MARÍA E. RODRÍGUEZ URBINA
FEDATARIA
Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

30 DIC. 2008

Resolución Directoral

Nº 075-2008-VIVIENDA/VMCS-DNS

Lima,

29 DIC. 2008

CONSIDERANDO:

Que, conforme al literal a) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 023-2005-VIVIENDA, corresponde al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, entre los objetivos generales y específicos del "Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015" destacan la búsqueda de sostenibilidad y viabilidad financiera de las entidades prestadoras de servicios de saneamiento, la mejora de cobertura y de calidad del servicio, el logro de la eficacia económica, el cuidado del medio ambiente y el apoyo a la superación de la pobreza;

Que, en este contexto, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante Resolución Ministerial Nº 693-2008-VIVIENDA, de fecha 3.11.08, aprobó los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la Asignación de Recursos en el Sector Saneamiento, precisando en su Artículo 2º que los procedimientos para la implementación de los mencionados criterios serán establecidos por la Dirección Nacional de Saneamiento (DNS);

Que, mediante el Informe Nº 001-2008-VIVIENDA /MVCS-DNS-JGM-DRM, la Dirección Nacional de Saneamiento, recomienda la aprobación del "Procedimiento para la Implementación de los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la Asignación de Recursos en el Sector Saneamiento" el cual ha sido desarrollado en concordancia con los criterios de elegibilidad y de priorización contenidos en la Resolución Ministerial Nº 693-2008-VIVIENDA. En este sentido, dicho procedimiento mantiene correspondencia con los objetivos y estrategias del Plan Nacional de Saneamiento 2006-2015, siendo compatible además con políticas nacionales que buscan principalmente favorecer a la población socialmente más vulnerable;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 002-2002-VIVIENDA por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Dirección Nacional de Saneamiento, es el órgano de línea encargado de proponer los lineamientos de política, planes, programas y normas concernientes a los servicios de saneamiento básico. Para dicho propósito, emite resoluciones y actos administrativos en los temas de su competencia;

De conformidad con la Ley N° 27792, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2002-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Procedimiento para la Implementación de los Criterios de Elegibilidad y Priorización para la Asignación de Recursos en el Sector Saneamiento, con sus respectivos anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina General de Estadística e Informática publique la presente resolución, con sus respectivos anexos, en la página web del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en <http://www.vivienda.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ing. JOSÉ LUIS BECERRA SILVA
Director Nacional de Saneamiento
Vicerministerio de Construcción y Saneamiento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Rodríguez
MARIA E. RODRÍGUEZ URBINA
FEBATARIA
Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

30 DIC. 2008